

**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA 12 de julio de 2019, NUM 4/2019**

D. Juan Castaño López, Presidente  
D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente  
D<sup>a</sup> Begoña Sánchez Suárez, Secretaria  
D. Fco. Javier Díez de Revenga, P. Prestigio  
D. Victor Escavy García, CONCAPA  
D. Diego Fco. Fernández Pascual, CC.OO.  
D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA RM  
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE  
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez FSIE  
D. Sergio López Barrancos, Ad. Educativa  
D. Rafael Martínez Sánchez, FAMPACE  
D. Pedro Mora Gongora, C<sup>o</sup> Lcdo. y Doctores  
D<sup>a</sup> Inmaculada Moreno Candel, Ad. Educativa  
D. José Fco. Parra Martínez, CECE

En Murcia, siendo las 9:15 h. del día 12 de julio de 2019, en la sala de reuniones de la sede del CERM, dio comienzo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de dicho Consejo, con la asistencia de los miembros relacionados al margen.

La sesión se desarrolló con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**Punto 1º.-** Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

**Punto 2º.-** Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al “Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se modifica la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 17 de julio de 2006, por la que se regula el servicio de comedor escolar de los colegios públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

**Punto 3º.-** Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al “Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto nº 12/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de trece ciclos formativos de estas enseñanzas, y se establece la organización de los programas formativos profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

**Punto 4º.-** Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen a la Programación General de la Enseñanza (PGE) correspondiente al próximo curso escolar 2019-2020.

**Punto 5º.-** Debate y aprobación, si procede, del Informe sobre el Sistema Educativo en la Región de Murcia, Cursos 2014-2015 y 2015-2016, así como su Resumen.

**Punto 6º.-** Debate y aprobación, si procede, del proyecto del Plan de Actuación del Consejo Escolar de la Región. Curso 2019-2020.

**Punto 7º.-** Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al “Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se modifica la Orden de 20 de noviembre de 2014, por la que se regula la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

**Punto 8º.-** Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al “Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

**Punto 9º.-** Informaciones, ruegos y preguntas.

**Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

El acta del 30 de mayo de 2019 es aprobada por asentimiento al no manifestarse ninguna objeción o modificación al texto de la misma, la cual fue enviada junto con la convocatoria.

**Punto 2º.- Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al “Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se modifica la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 17 de julio de 2006, por la que se regula el servicio de comedor escolar de los colegios públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.**

D. Juan Castaño interviene para explicar diversos datos relativos a la tramitación de la norma proyectada ante el Consejo.

Posteriormente, D. Javier Díez de Revenga, en calidad de presidente de la Comisión de trabajo nº 4, expone la propuesta de dictamen.

Se somete a consideración la propuesta de dictamen y de la votación resultan 12 votos a favor, 1 abstención y ningún voto en contra. Por tanto, es **aprobada la propuesta de dictamen.**

**Enmienda 1**

Presentada por D. José Antonio Abellán Rodríguez en representación de CONFAPA R.M.  
Enmienda de sustitución.

“Se sugiere dejar la propuesta de la Administración, es decir, debería quedarse el punto “C) Otros alumnos del centro usuarios del servicio de transporte o que por la situación de su domicilio respecto al centro tengan dificultades para desplazarse al mismo para realizar la comida de mediodía. Dentro de este grupo tendrán prioridad los alumnos cuyo domicilio se encuentre más alejado del centro, estableciéndose como distancia mínima para quedar

incluidos en él los 3 kilómetros. Esta prioridad a favor de los alumnos usuarios de transporte escolar se aplicará exclusivamente en aquellos colegios que tengan jornada lectiva partida con clases por la mañana y por la tarde”.

D) Alumnos del centro cuyos padre y madre trabajen en un horario incompatible con la atención a sus hijos a la hora de la comida”.

Se propone la inversión del orden en que se presentan dichos apartados, pasando así el c) a ser d) y viceversa”.

La Administración explica que sólo existe un centro en la CARM que reúne estas condiciones (las del apartado c). Entonces no tiene mucho sentido invertir el orden del apartado d) por el c) Es más importante proteger el apartado c) que el d) porque hay que garantizar su comida y transporte (de la situación a que atiende el apartado c).

D. Diego Fernández entiende perfectamente lo que propone la Administración, pero la propuesta de dictamen recoge la inversión de la prioridad.

D. Juan Castaño manifiesta que, tras la aclaración, se votará la enmienda.

D. Clemente Hernández indica que la Comisión no es un órgano asambleario, y pide que se vote la enmienda y que la Administración haga lo que proceda.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor 0; votos en contra 13; abstenciones 0. En consecuencia, queda **rechazada la enmienda**.

**Punto 3º.- Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al “Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto nº 12/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de trece ciclos formativos de estas enseñanzas, y se establece la organización de los programas formativos profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.**

El presidente expone algunos datos relativos a la tramitación de la norma proyectada e indica que con ella se va a producir una ampliación de la edad de los alumnos que se incorporan a los programas formativos profesionales.

Toma el uso de la palabra D. Javier Díez de Revenga, presidente de la Comisión de trabajo nº 4, que expone la propuesta de dictamen.

D. Sergio López indica que la razón de esta modificación es que la edad estaba cerrada a los 21 años en PFP especial y adaptada. Este trabajo, conjuntamente con el SEF y la Dirección General Atención a la Diversidad, implica que puedan tener un título de FP Básica cuando cursen esos dos programas formativos, más ciertas cualificaciones profesionales o módulos específicos (debemos recordar que la mayoría no puede conseguir el título de ESO). Y esto, se va a ofertar en centros de adultos y en algunos centros privados.

D. Diego Fernández felicita a la Administración por esta decisión. Se abre una posibilidad para determinadas personas que conlleva un avance importante.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor 13; votos en contra 0; abstenciones 0. En consecuencia, queda **aceptada la propuesta de dictamen**.

**Punto 4º.- Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen a la Programación General de la Enseñanza (PGE) correspondiente al próximo curso escolar 2019-2020.**

D. Juan Castaño expone datos del procedimiento seguido ante el CERM del texto proyectado. Se incorporaron sugerencias en la comisión de trabajo relativas al PAS. El CERM agradece a la Consejería el esfuerzo por haber contado con este documento antes del comienzo del curso escolar.

Interviene el presidente de la comisión de trabajo D. Javier Diez de Revenga para exponer la propuesta de dictamen.

Sometida a votación, obtuvo el siguiente resultado: votos a favor 12; votos en contra 0, abstenciones 1. Por consiguiente, queda **aprobada la propuesta de dictamen**.

**Enmienda 1**

Presentada por Dña. Carmen-Reyes Bagó Fuentes, pero aunque ya la recoge la propuesta de dictamen, entiende que debe de defenderla.

ASUNTO Incorporación del Personal de Administración y Servicios a la PGE. Enmienda de adición.

**“6. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**

UGT, entiende que el P.A.S. en los centros educativos, son una parte activa e importante en el normal funcionamiento de los mismos, en las distintas categorías profesionales que prestan servicios en los centros educativos. De hecho, hay centros en los que el número de PAS supera al número de personal docente.

Legislación.- Ley de la Función Pública de la Región de Murcia BORM 12 de abril de 2001, EBEP BOE 31 de octubre de 2015 y más específicamente por la:

Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan jornadas y horarios del personal no docente que presta servicios en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura. BORM 11 de agosto de 2001.

Y por la Orden de 19 de septiembre de 2003 de la Consejería de Hacienda, de regulación de la jornada, horario especial y funciones del personal de atención educativa complementaria y otro personal no docente que presta servicios en centros docentes de la Consejería de Educación y Cultura. BORM 11 de octubre de 2003.

De hecho, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes es la única en la que se regulan tan específicamente, los horarios, jornadas y funciones de su personal.

Dado que formamos parte de la Comunidad Educativa activamente y también formamos parte de los Consejos Escolares de los centros educativos, entendemos que debe figurar dicho personal en los documentos oficiales como el PGE del CERM y de incluso en la Memoria del CERM, en su momento”.

Interviene D. Javier Díez de Revenga para señalar que está totalmente de acuerdo, pues no entendería su vida laboral en la Universidad sin contar con este personal, que además es muy numeroso. Y manifiesta su perplejidad al efecto.

Sometida a votación, obtuvo el siguiente resultado: votos a favor 2; votos en contra 11, abstenciones 0. Por consiguiente, queda **rechazada**.

### **Enmienda 2**

Presentada por D. Diego Fernández Pascual en representación del profesorado de la pública. Enmienda de adicción.

“Incorporar entre los apartados III (Observación general) y IV (Conclusión) otro apartado en el que se incorporen observaciones específicas a los contenidos de la PGE 19/20”.

Interviene en defensa de la enmienda D. Diego Fernández que pide estructurar el dictamen de manera que pueda haber observaciones específicas, tal como ocurre en la mayoría de los dictámenes de este Consejo. Es algo puramente metodológico.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 2; votos en contra, 5; abstenciones, 6. Dado lo anterior, queda **rechazada**.

### **Enmienda 3**

Presentada por D. Diego Fernández Pascual en representación del profesorado de la pública. Enmienda de adicción.

“Incorporar una observación específica respecto del apartado 1. PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS A LOS CENTROS de la página 36 que diga:

“La plantilla docente de los centros escolares deberá aumentar sobre la del curso anterior como consecuencia de la aplicación de las medidas de reversión de los recortes educativos introducidos por el derogado RD 14/2012 y en cumplimiento de la Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria”.

D. Diego Fernández interviene en defensa de la enmienda manifestando que la Ley 4/19 mandata la reversión de los recortes en materia de cargas lectivas del profesorado. El cumplimiento de este mandato legal debe dar lugar al correspondiente aumento de las plantillas docentes públicas y también en las unidades escolares concertadas en los centros



privados. No es de recibo que la PGE para el curso 19/20 no recoja ni un solo avance en este sentido. Además indica que seríamos una de las 3 ó 4 CC.AA. que no ha recuperado.

A ello responde la Administración diciendo que no considera que el CERM tenga que entrar en esto. No existe obligatoriedad para adoptar estas medidas. El concepto "deberá" en este contexto entendemos que no implica obligación. El foro de debate es el de la negociación entre partes. Existe un acuerdo en Mesa General de que el gobierno se ha comprometido a ver este asunto, y además ver un aspecto importante, que es el presupuestario para afrontar ese tema.

D. Diego Fernández opina que hay que recuperar ratios y número de profesores. El CERM sí puede pronunciarse sobre lo que la Administración dice que va a hacer a través de su PGE. Existe una Ley que nos habilita para poder revertir los recortes, y debe pronunciarse el CERM, pues en él están representados todos los sectores que componen la comunidad educativa.

D. Juan Antonio Pedreño opina que hay que sustituir el concepto "deber" por otro que no implique obligación.

La Administración admite que el CERM se pueda pronunciar sobre estas y otras cuestiones que puedan afectar a la calidad de la enseñanza. Sin embargo, no procede recomendar en estos momentos de incertidumbre política en el gobierno regional, que se produzca un incremento presupuestario alrededor de los 40 millones de euros y menos aún, haciendo referencia a una ley que habilita pero que no contempla coste económico. Si esos créditos llegan a la CARM, entonces será momento de recomendar a la Administración para que resuelva quien corresponda.

D. Juan Antonio Pedreño recomienda que "cuando lleguen los recursos adecuados que la ley establece".

Interviene el Director General de F.P., D. Sergio López, y pone de manifiesto que la PGE debe recoger lo que se sabe a ciencia cierta que se va a aplicar, y que va a suceder. Se planifica sobre el presupuesto económico que tenemos. No entramos en la infrafinanciación de nuestra Comunidad Autónoma. Cuando existan los créditos será el momento de recomendar o resolver. Además, caben otras medidas que redunden mejor en la calidad del sistema educativo regional.

D. Clemente Hernández dice que la situación actual de incertidumbre política si permite una recomendación en este sentido por el CERM.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1; votos en contra, 8; abstenciones, 4. En consecuencia, queda **rechazada**.

**Enmienda 4**

Presentada por Diego Fernández Pascual en representación del profesorado de la pública.  
Enmienda de adicción.

“Incorporar una observación específica respecto del apartado 1. PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS A LOS CENTROS de la página 37 que diga: “En la PGE se establece que “En este sentido, se permitirá la reducción voluntaria de jornada de hasta un tercio permitida por la normativa regional en materia de función pública”. Este Consejo propone añadir a dicha frase “sin obligación de extender la mencionada reducción más allá del 30 de junio de 2020”.

D. Diego Fernández defiende la enmienda señalando que en la PGE queda claro que la opción de mantener la posibilidad de acogerse a la reducción de hasta un tercio de la jornada la realiza la Consejería en aras a evitar el desplazamiento de profesorado de sus centros de destino por falta de horario en los mismos. Parece oportuno que el acogerse a esta medida - que a la par de limitar los ingresos del profesorado evita el problema que el desplazamientos por falta de horario- supone para la Administración que se desprovea del elemento penalizador que le dio la Ley 5/2012 de ajuste presupuestario. Es decir, si ahora no es un recorte sino un elemento para evitar un problema, parece suficiente con que el/la docente que se acoja a la medida, vea reducida su retribución durante el periodo lectivo del curso y no durante todo el curso.

La Administración está en contra de que el CERM debata criterios de gestión del personal que corresponde adoptar a la Administración. Además existe normativa que respalda esta actuación de la Administración. Por tanto, la rechazamos.

D. Diego Fernández entiende que actualmente esto no supone ningún problema para la gestión, si no que mejora la gestión pública. Los desplazamientos por falta de horario son una imposición a los docentes. La prórroga de la Orden de recursos humanos en este sentido, obliga a esto.

La Administración indica que en ningún momento ha hablado de problemas, sino de gestión.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 3; votos en contra, 7; abstenciones, 2. Por consiguiente, queda **rechazada**.

**Enmienda 5**

Presentada por Diego Fernández Pascual en representación del profesorado de la pública.  
Enmienda de adicción.

“Incorporar una observación específica respecto del apartado 1. PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS A LOS CENTROS de la página 38 que diga:

“En la PGE se establece que “Se ofertará el mayor número posible de plazas, de acuerdo con la normativa vigente, todas ellas para ingreso en cuerpos docentes diferentes del de Maestros”.

Este Consejo propone modificar dicha frase de manera que quede así: “Se ofertará el mayor número posible de plazas, de acuerdo con la normativa vigente y lo establecido por el II Acuerdo por la Mejora del Empleo Público suscrito entre el Gobierno del Estado y las organizaciones sindicales, todas ellas para ingreso en cuerpos docentes diferentes del de Maestros”.

Interviene D. Diego Fernández en defensa de la enmienda y expone que el II Acuerdo por la Mejora del Empleo Público suscrito en marzo de 2017 entre el Gobierno del Estado y las organizaciones sindicales prevé un proceso de consolidación del empleo público de cuatro años de duración (18, 19, 20 y 21) que permite llevar a oposición tanto el 100% de las jubilaciones producidas como todas aquellas otras plazas que hayan existido funcionalmente durante tres años (no sólo la tasa de reposición). Es conveniente que la PGE deje claro que la Consejería de Educación va a cumplir los compromisos contraídos.

La Administración aclara que está cumpliendo ese acuerdo. Sin embargo, en su redacción, no implica que todas las plazas vayan a Secundaria. El resto, en 2021, irán a Maestros. Lo cierto es que creemos que no es necesario abundar en este asunto.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1; votos en contra, 6; abstenciones, 6. Dado lo anterior, queda **rechazada**.

### Enmienda 6

Presentada por Diego Fernández Pascual en representación del profesorado de la pública.  
Enmienda de adicción.

“Incorporar una observación específica respecto del apartado 1. PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS A LOS CENTROS de la página 38 que diga:

“En la PGE se establece que “En cuanto a Maestros se prevé un total de 10.450 docentes, en el profesorado del Cuerpo de Profesores de Secundaria 6.730, incluyendo en ambos casos el profesorado de Religión.” Este Consejo propone modificar dicha frase de manera que quede así: “En cuanto a Maestros se prevé un total de 10.450 docentes de los cuales xxx maestros y maestras de Religión, en el profesorado del Cuerpo de Profesores de Secundaria xxxx, además de yyy profesores de Religión”.

En defensa de la enmienda toma el uso de la palabra D. Diego Fernández el cual dice lo siguiente: Ni los maestros y maestras de Religión ni los profesores y profesoras de Religión forman parte de los Cuerpos Docentes Estatales (contra lo que parece deducirse de la literalidad del texto de la PGE), diferenciar cual es el número de docentes que en uno y otro nivel educativo imparten Religión diferenciándolo del de los Cuerpos de Maestros y de Profesores de Secundaria ahorrará confusiones y dejará más claro la evolución de la plantilla evitando que el profesorado de Religión sea utilizado como cortina de humo que permita ocultar el estancamiento (e incluso contracción) de las plantillas docentes en la Región.



La Administración replica que no existen cortinas de humo por ni para nada. Existe transparencia. No se detalla el número de profesores ni de matemáticas ni de lengua.

D. Diego Fernández apostilla que quien habla de profesores de religión es la Administración en su PGE. Por tanto, queremos ese dato.

D. Clemente Hernández indica que el matiz de los profesores de religión lo que hace es clarificar. Entonces, solo hay que restarlo del total de profesores.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 2; votos en contra, 9; abstenciones, 2. En consecuencia, queda **rechazada**.

### **Enmienda 7**

Presentada por Diego Fernández Pascual en representación del profesorado de la pública.  
Enmienda de adición.

“Incorporar una observación específica respecto del apartado 1. PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS A LOS CENTROS de la página 39 que diga:

“En la PGE se establece que “En el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria se contará con aproximadamente 345 efectivos de la especialidad de Orientación Educativa, en los equipos de orientación y en los centros educativos”. El Consejo Escolar propone añadir el siguiente texto: “Los Departamentos de Orientación de los IES, IESOs y CEIBas dispondrán al menos de un orientador u orientadora”.

El presidente cede el uso de la palabra a D. Diego Fernández con el fin de que defienda la enmienda. Y en este sentido, el Sr. Fernández indica en primer lugar, que existe un error en la redacción de la enmienda en cuyo texto habría que añadir al final del párrafo “a tiempo completo” (tras orientador u orientadora). En segundo lugar, procede a explicar las razones que le han llevado a presentarla pues se trata de evitar que continúen los intentos de la Consejería de reducir la presencia de orientadores mediante el nombramiento de plazas a tiempo parcial en estos centros educativos.

La Administración indica que otra vez, este Consejo se pone a repartir recursos.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 3; votos en contra, 8; abstenciones, 2. Por lo tanto, queda **rechazada**.

### **Enmienda 8**

Presentada por Diego Fernández Pascual en representación del profesorado de la pública.  
Enmienda de adición.

“Incorporar una observación específica respecto del apartado 2. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, que diga:

“El Consejo Escolar estima que para el desarrollo de las tareas que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales realiza y que tan detalladamente se relacionan en la PGE resulta necesario aumentar el número de efectivos de este Servicio en al menos dos técnicos de prevención y dos psicólogos (no clínicos)”.

D. Diego Fernández interviene en defensa de la enmienda explicando que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación está infradotado de personal específico necesario para el desarrollo de sus tareas, infradotación que se pone especialmente de manifiesto cuando se comparan sus recursos con los de los Servicios de Prevención de Función Pública o del SMS.

La Administración dice que volvemos a repartir recursos. No sabemos, aquí y ahora, cuántos psicólogos necesita el servicio de prevención de la Consejería de Educación.

Replica D. Diego Fernández que no se entiende que en la CARM existan dos servicios de prevención muy bien dotados (SMS y Hacienda), y no así, el de Educación.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1; votos en contra, 9; abstenciones, 2. Por consiguiente, queda **rechazada**.

#### **Enmienda 9**

Presentada por Diego Fernández Pascual en representación del profesorado de la pública. Enmienda de adición.

“Apartado 2. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se solicita que se incluya en este apartado la información sobre:

- Protocolo de actuación para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo
- Protocolo de actuación para las víctimas de violencia de género
- Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Interviene D. Diego Fernández en defensa de la enmienda diciendo lo siguiente: no hay ninguna mención específica sobre las actuaciones o los procedimientos de activación del Protocolo de actuación para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, ni del Protocolo de actuación para las víctimas de violencia de género. En el conjunto de medidas para mejorar las condiciones de trabajo del profesorado, no se establece ninguna medida de prevención frente al acoso sexual y al acoso por razón de género, ni siquiera se especifica si existe este protocolo. Como tampoco se especifica ni se difunde la existencia de un Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lo cual es de obligado cumplimiento.

La Administración aclara que se está coordinando por la Dirección General de Función Pública para toda la Administración de la CARM.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1; votos en contra, 8; abstenciones, 4. En virtud de ello, queda **rechazada**.

**Enmiendas 10 y 22 (se acuerda tratarlas conjuntamente por identidad de razón)**

**Enmienda 10:** Presentada por Anna María Mellado García en representación de CCOO RM  
Enmienda de adición.

**“3. FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

El Plan de Formación 2019-2020 no contempla ninguna línea preferente prioritaria de formación del profesorado en igualdad, ni en educación afectivo-sexual, ni en prevención de violencia de género, como así fue acordado como actuaciones propias de la Consejería de Educación e incluidas en el Pacto Regional contra la Violencia de Género firmado por el Gobierno Regional y otra formación política el pasado 25 de noviembre. Por ello se pide que se especifique en la PGE 2019-2020, cuáles de esas actuaciones relacionadas directamente con la formación del profesorado se van a llevar a cabo el próximo curso”.

**Enmienda 22:** Presentada por Diego Fernández Pascual en representación del profesorado de la pública. Enmienda de adicción.

**“SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS**

No existe ni un solo programa educativo que promueva la igualdad, la educación afectivo-sexual ni la prevención contra la violencia de género, por lo que se insta a la Consejería de Educación a elaborar las disposiciones legales necesarias para convocar los diferentes programas educativos y que se dicten las instrucciones oportunas para el correcto desarrollo de los mismos, como así se comprometió en el Pacto Regional contra la Violencia de Género firmado por el Gobierno Regional y otra formación política el pasado 25 de noviembre. Se pide que se especifique en la PGE 2019-2020, cuáles de las actuaciones relacionadas directamente con los programas educativos se van a llevar a cabo el próximo curso”.

En defensa de las enmiendas interviene D. Diego Fernández poniendo de manifiesto que el Pacto Regional contra la Violencia de Género establece que entre los años 2018-2022 la Consejería de Educación ejecutaría las actuaciones e implantaría las medidas siguientes:

- Introducir una asignatura de libre configuración en materia de igualdad y dirigida a la prevención, detección, intervención y apoyo a las víctimas de la violencia de género, en el segundo tramo de Educación Primaria y segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.
- Garantizar una educación afectivo-sexual basada en una coeducación que fomente y reproduzca valores igualitarios y se prevenga la violencia sexual

- Crear en los centros educativos la figura del responsable de Igualdad y contra la Violencia de género para impulsar y llevar a cabo un Plan Educativo de Centro para ese fin, pudiendo figurar esta labor como horas lectivas a la persona designada
- Realizar formación específica sobre perspectiva de género, igualdad y sexualidad positiva para:
  - a) Profesorado, orientadores y otro personal de los centros de educación infantil, primaria y secundaria.
  - b) Inspectores de educación y otro profesional técnico de la Consejería de Educación
- Promover la educación formal y no formal de niños y niñas desde edades tempranas en los mismos valores, especialmente en los valores de igualdad y respeto.
- Garantizar en el ámbito de la comunidad educativa la realización de charlas de formación y prevención a las familias de manera que las herramientas de prevención y protección adquiridas en el aula se vean reforzadas en el entorno familiar.
- Incorporar la perspectiva de género en todos los procesos formativos de la administración regional y en el ámbito local. Así como elaborar planes de formación tanto en igualdad como para la prevención y actuación ante casos de violencia machista en el ámbito educativo, entre la población juvenil, de manera que implique al conjunto de la comunidad educativa.

D. Diego Fernández señala además que ayer tuvo lugar un pleno del Consejo Asesor de Formación del Profesorado. Sin embargo, hoy ya hay un Plan de Actuación de Formación del Profesorado que no recoge la PGE y sí acorde con lo que planteamos.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1; votos en contra, 8; abstenciones, 3. Dado lo anterior, queda **rechazada**.

#### **Enmienda 11**

Presentada por Diego Fernández Pascual en representación del profesorado de la pública. Enmienda de adición.

“Incorporar una observación específica respecto del apartado 4. OFERTA EDUCATIVA, que diga: “El Consejo Escolar considera lamentable que mantener la oferta formativa en el ciclo 0-3 años de la Educación Infantil en solamente 83 unidades es claramente insuficiente para atender las necesidades educativas en este tramo de edad”

Toma el uso de la palabra D. Diego Fernández para defender la enmienda presentada y expone que en los últimos 20 años la Consejería de Educación no ha creado ni una sola Escuela Infantil más que las 14 que ya existían el siglo pasado, y ello a pesar del importante incremento de la población regional en ese mismo periodo de tiempo.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 3; votos en contra, 6; abstenciones, 2. Por tanto, queda **rechazada**.

### **Enmienda 12**

Presentada por Diego Fernández Pascual en representación del profesorado de la pública.  
Enmienda de adicción.

“Incorporar una observación específica respecto del apartado 4. OFERTA EDUCATIVA, que diga: “El Consejo Escolar considera lamentable que se programe “ab initio” para el curso próximo la desaparición de 24 unidades escolares en el segundo ciclo de la Educación Infantil. El Consejo Escolar considera que la caída de la población escolar en este rango de edades debe aprovecharse para rebajar las ratios alumnado aula en esta etapa educativa de manera que no se pierda ninguna unidad en ninguno de los centros públicos o privados concertados.”

D. Diego Fernández interviene en defensa de la enmienda explicando que no es buena cosa empezar programando disminución de unidades escolares. A pesar de las ratios medias, hay un considerable número de unidades escolares en éste y en otros niveles educativos, que podrían considerarse como masificadas. Debería aprovecharse la circunstancia demográfica para empezar el camino que lleve a una ratio máxima de 25 alumnos o alumnas por aula -sin excepciones- en este nivel educativo.

La Administración interviene aclarando que el que se cierre un aula, no implica disminución. Ahora mismo, estamos escolarizando. Si existe un error en la PGE, se rectificará.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; votos en contra, 4; abstenciones, 3. En consecuencia, queda **aprobada**.

### **Enmienda 13**

Presentada por Diego Fernández Pascual en representación del profesorado de la pública.  
Enmienda de adicción.

“Incorporar una observación específica respecto del apartado 4. OFERTA EDUCATIVA (3.- Oferta educativa en la etapa de Educación Primaria), que diga:

“El Consejo Escolar considera lamentable que se programe “ab initio” para el curso próximo la desaparición de 50 unidades escolares en la etapa educativa de la Educación Primaria. El Consejo Escolar considera que la caída de la población escolar en este rango de edades debe aprovecharse para rebajar las ratios alumnado aula en esta etapa educativa evitando que se pierdan unidades en los centros públicos o privados concertados.”

Se cede el uso de la palabra a D. Diego Fernández con la finalidad de que defienda la enmienda presentada. Y así, éste reitera que no es buena cosa empezar programando disminución de unidades escolares. A pesar de las ratios medias hay un considerable número de unidades



escolares en este y en otros niveles educativos que podrían considerarse como masificadas. Debería aprovecharse la circunstancia demográfica para empezar el camino que lleve a una ratio máxima de 25 alumnos o alumnas por aula -sin excepciones- en este nivel educativo.

La Administración expone que en Primaria sí que se ha producido un descenso en la población. Hay alrededor de 2000 alumnos menos y ello implica una reducción necesaria. No obstante, se revisarán los datos porque se han actualizado posteriormente.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; votos en contra, 4; abstenciones, 3. Dado lo anterior, queda **aprobada**.

#### Enmienda 14

Presentada por Diego Fernández Pascual en representación del profesorado de la pública. Enmienda de adicción.

“Incorporar una observación específica respecto del apartado 4. OFERTA EDUCATIVA, que diga: “El Consejo Escolar considera que para hacerse una idea más clara de la evolución del número de unidades existentes y programadas en cada etapa educativa los datos deberían ofrecerse desglosados por redes educativas: pública y privada concertada.”

D. Diego Fernández expone que “cuando se programa disminuir unidades en todas y cada una de las etapas educativas es conveniente poder visibilizar en qué red escolar se produce la disminución, si ésta (la disminución) es homogénea en las dos redes, si fuese el caso de que las reducciones se concentraran en una de ellas (las redes) en tanto que en la otra se produce aumento de unidades, o cuál sea la realidad, que con los datos ofertados se hace inaprensible”.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 3; votos en contra, 8; abstenciones, 1. Por consiguiente, queda **rechazada**.

#### Enmienda 15

Presentada por Diego Fernández Pascual en representación del profesorado de la pública. Enmienda de adicción.

“Incorporar una observación específica respecto del apartado 5.- GESTIÓN DEL PERSONAL DOCENTE (Sección de Gestión de Acción Social), que diga:

“El Consejo Escolar valora positivamente que se recuerde como se hace en la página 63 que la vigente Ley de Presupuestos de la Región recupera la prestación por estudios universitarios para los ejercicios 19 y 20, pero la valoración sería aún más positiva si se abonasen las cantidades que se adeudan al profesorado por este concepto correspondientes a los ejercicios 17 y 18 (sobre todo teniendo en cuenta que estas prestaciones del PASO si se le han abonado al resto de empleados públicos de la CARM) .”

Defiende la enmienda D. Diego Fernández poniendo de manifiesto que resulta incomprensible que se sigan sacando convocatorias año tras año sin que se lleguen a abonar las de los años anteriores. Y además de incomprensible, resulta insufrible cuando se conoce que estos retrasos no se dan con el resto de empleados públicos de la CARM.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 3; votos en contra, 5; abstenciones, 3. En virtud de lo anterior, queda **rechazada**.

### **Enmienda 16**

Presentada por Diego Fernández Pascual en representación del profesorado de la pública.  
Enmienda de adicción.

“Incorporar una observación específica respecto del apartado SERVICIO DE CENTROS, (páginas 66 y siguientes) que diga:

“Lo que relaciona el Servicio de Centros no es en modo alguno una programación. Se limita a relacionar las altas en el registro de centros docentes de nivel no universitario (pág. 65), una previsión de altas para el curso 18/19 que ya ha acabado (pág. 67), una relación de bajas que se han producido en el mencionado registro de centros docentes (pág. 68) y una relación de centros educativos privados concertados (págs. 68 a 79) que además aparecen ordenados según un más que discutible criterio alfabético”

D. Diego Fernández manifiesta que incluir en una programación para el curso 19/20 una previsión de altas de centros docentes para el curso 18/19 es toda una garantía de pleno acierto en la previsión.

D. Sergio López indica que el orden es mejorable porque el criterio efectivamente no está claro. Se trata de una oferta de puestos escolares para el próximo curso.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1; votos en contra, 7; abstenciones, 3. Por lo tanto, queda **rechazada**.

### **Enmienda 17**

Presentada por Diego Fernández Pascual en representación del profesorado de la pública.  
Enmienda de adicción.

“Incorporar una observación específica respecto del apartado DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS, (páginas 66 a 79) que diga:

“La Dirección General de Centros no presenta programación alguna ni previsión de actuaciones. Se echa en falta de manera muy destacada la información sobre los planes de

desamiantado de centros educativos públicos y sobre los planes de climatización de estos mismos centros.

El Consejo Escolar espera que esta ausencia de información no suponga que la Dirección General de Centros piensa mantener la actual e insostenible situación en la que se encuentran centenares de centros educativos públicos en nuestra Región”

Interviene en defensa de la enmienda D. Diego Fernández que señala que la propia Consejería reconoce la existencia de al menos 150 centros educativos con amianto. Los Presupuestos Generales de la CARM para 2019 consignan una partida de 1.073.000 euros para desamiantado; sin embargo, cuando el presupuesto para desamiantar el CEIP José María de La Puerta se ha establecido en 168.000 euros, se ha renunciado al desamiantado al disponerse solamente de 60.000. Desconocemos las acciones realizadas y, a la vista de esta PGE, programadas, para la climatización de los centros educativos públicos.

D. Sergio López aclara que está procediéndose ya a la retirada del amianto de los centros. Ciertamente no se va a parar, pero no se está trabajando tan rápido como se quiere. Está en licitación la auditoría energética. El resto de actuaciones además dependen de otras Direcciones Generales, y por tanto, al día de hoy, no se tienen resueltas las actuaciones.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 3; votos en contra, 5; abstenciones, 4. Dado lo anterior, queda **rechazada**.

### **Enmienda 18**

Presentada por Diego Fernández Pascual en representación del profesorado de la pública.  
Enmienda de adición.

“Incorporar una observación específica respecto del 1.- PROGRAMAS EDUCACIÓN ARTÍSTICA., (página 104) que diga:

“Que para fomentar el gusto por el teatro entre nuestra juventud estudiantil se seleccione una obra de contenido manifiestamente machista -sin paliativos- y denigrante de la dignidad de las mujeres resulta sorprendente y rechazable.

El Consejo Escolar muestra su desagrado con el desarrollo de esta actividad y solicita que sea sustituida por otra obra que transmita además de los valores teatrales otros de respeto y reconocimiento de la dignidad de las mujeres”

Explica la enmienda presentada D. Diego Fernández diciendo que: “hay cosas que parecen inexplicables, pero cuando se encuentra la explicación es aún peor. Dejaremos la cosa en incomprensible. La Consejería debería dejar de promocionar una actividad que promueve el machismo y la violencia sexual contra las mujeres”.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1 votos en contra, 8; abstenciones, 2. Por ello, queda **rechazada**.

### **Enmienda 19**

Presentada por Diego Fernández Pascual en representación del profesorado de la pública.  
Enmienda de adición.

“Incorporar una observación específica respecto del apartado SERVICIO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. 2. OFERTA EDUCATIVA (págs. 228 y siguientes) que diga:

“La oferta formativa de educación de personas adultas incluye un total de 18 ciclos de Formación Profesional Básica. Sorprendentemente la norma no contempla asignación lectiva a los tutores de dichos ciclos (y responsables de la FCT de los mismos) para desarrollar las tareas propias de ese módulo profesional evaluable.

El Consejo Escolar considera que los tutores de la FCT de la FP Básica en la Educación de Adultos deben disponer de la misma asignación horaria para este módulo de la que disponen los tutores de la FCT de la FP Básica en los centros ordinarios”

Manifiesta D. Diego Fernández que es un planteamiento de justicia y razón. La FCT implica en toda la FP Básica, FP de Grado Medio y FP de Grado Superior que se imparte en los IES una asignación horaria para el profesorado responsable de la misma (los tutores y tutoras). No se entiende que no se establezca para la FP Básica de la EPA.

D. Sergio López aclara que está totalmente de acuerdo en la carga de trabajo que tienen los tutores de FCT en todo el sistema. Sin embargo, no podemos admitir la enmienda porque tienen la misma reducción horaria de dos horas lectivas conforme a la norma. Otra cosa es que hayan existido algunas dificultades reales en su aplicación y muy puntualmente.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 3; votos en contra, 5; abstenciones, 3. Dado lo anterior, queda **rechazada**.

### **Enmienda 20**

Presentada por Anna María Mellado García en representación de CC.OO. RM  
Enmienda de sustitución.

“Corregir a lo largo de todo el documento el uso sexista del lenguaje, como por ejemplo en la página 39 en la que se afirma que: “Los docentes son la pieza clave del sistema educativo”. Se propone sustituir por una expresión inclusiva como podría ser “El personal docente es la pieza clave del sistema educativo.” o “El profesorado es la pieza fundamental del sistema educativo”. Y así se pide que se revise y se corrija en todo el documento”.

D. Diego Fernández interviene en defensa de la enmienda y expone que en la propia PGE se afirma literalmente que: “El poder transformador de la educación de calidad permite el desarrollo personal, la equidad de género y la erradicación de la pobreza”. La equidad de género se consigue erradicando todas las discriminaciones y las violencias machistas, incluida la lingüística. Se recuerda que según los propios datos ofrecidos por el CERM en el Informe del sistema educativo 2014-2015 y 2015-201, el 69 % del personal docente de la Región de Murcia

en el curso 2015-2016 estaba representado por mujeres, por lo que se exige que no se minusvaloren por medio de la invisibilidad a las 18.815 profesoras de la Región de Murcia utilizando (de forma sistemática) el uso del masculino genérico en documentos de la Consejería de Educación, porque esta actitud perpetúa las desigualdades de género de forma profunda y discriminatoria. La obstinada persistencia en su uso evidencia la reafirmación de un posicionamiento ideológico impropio de un organismo educativo de una Administración Pública.

D. Andrés Pascual Garrido indica que se ve el esfuerzo de muchas Direcciones Generales en distintas ocasiones, pero en un documento único como la PGE, no existe un criterio único.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 2, votos en contra, 7; abstenciones, 1. En consecuencia, queda **rechazada**.

#### **Enmienda 21**

Presentada por Anna María Mellado García en representación de CC.OO. RM  
Enmienda de adición.

“Especificar cuáles de las medidas relacionadas con las actuaciones propias de la Consejería de Educación en materia de funcionamiento interno y legislación, Inspección educativa y Consejos Escolares, incluidas en el Pacto Regional contra la Violencia de Género firmado por el Gobierno Regional y otra formación política el pasado 25 de noviembre, se van a llevar a cabo el próximo curso 2019-2020, e incluirlas en la PGE.

La explicación que ofrece D. Diego Fernández en defensa de la enmienda es la siguiente:  
El Pacto Regional contra la Violencia de Género establece que en el período 2018-2022 la Consejería de Educación ejecutaría entre otras las actuaciones siguientes:

- Asegurar la presencia en los Consejos Escolares y en las AMPAS de los centros educativos de una persona encargada de impulsar y velar por el cumplimiento de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.
- Reforzar la actuación de la Inspección Educativa en su función de velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres.
- Consolidar y garantizar el funcionamiento de las Unidades de Igualdad en todos los departamentos de la administración pública.
- Elaborar el reglamento de desarrollo de los artículos de la ley de igualdad regional 7/2007 relativos al área de coeducación (artículos del 30 al 33) y prevención de la violencia de género (artículos del 42 al 46).

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1 votos en contra, 7; abstenciones, 2. Dado lo anterior, queda **rechazada**.



**Punto 5º.- Debate y aprobación, si procede, del Informe sobre el Sistema Educativo en la Región de Murcia, Cursos 2014-2015 y 2015-2016, así como su Resumen.**

D. Juan Castaño resume las actuaciones de la Comisión Específica y expone primero el informe en síntesis y, posteriormente, el Resumen elaborado en las diversas sesiones de la comisión específica creada al efecto.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 9, votos en contra, 0; abstenciones, 1. Por consiguiente, quedan **aprobados ambos documentos**.

**Punto 6º.- Debate y aprobación, si procede, del proyecto del Plan de Actuación del Consejo Escolar de la Región. Curso 2019-2020.**

El presidente expone el documento elaborado y lo somete al parecer de los miembros de esta comisión. Durante el transcurso del debate no se producen observaciones al Plan de Actuación proyectado.

Sometido a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 8, votos en contra, 0; abstenciones, 1. Dado lo anterior, queda **aprobado**.

**Punto 7º.- Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al “Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se modifica la Orden de 20 de noviembre de 2014, por la que se regula la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.**

Toma el uso de la palabra D. Juan Castaño que reseña los datos relativos a la tramitación del procedimiento ante este Consejo de la norma proyectada y cede la misma al presidente de la Comisión de Trabajo nº 1, D. José Fco. Parra, quien expone la propuesta de dictamen.

A continuación se pone de manifiesto que ha sido presentado un dictamen alternativo por la representación de CC.OO. que pasa a defender D. Diego Fernández, y explica que lo ha hecho junto a una enmienda en el mismo sentido, con el fin de que si no resulta aprobado el dictamen alternativo en esta Comisión Permanente, pueda simplemente reformular su enmienda ante el Pleno. Por tanto, la votación de éste se entenderá reproducida con respecto a la enmienda.

**Dictamen Alternativo  
(presentado por la Federación de Enseñanza de CCOO)**

“Se ha presentado ante este Consejo Escolar un Proyecto de modificación de la Orden que regula la organización y la evaluación en la Educación Primaria, y se ha hecho tal presentación en el mes de Julio, por la vía de urgencia, con el Gobierno en funciones y sin que haya habido ni negociación (que no siendo legalmente obligada sí se ha producido en ocasiones anteriores) ni diálogo sobre el contenido de esta Orden con la representación de la comunidad educativa ni específicamente con la representación legal de los trabajadores (maestros y maestras) que deberán aplicar las disposiciones de la norma que hoy se somete a nuestra consideración.

El proyecto de Orden aborda en un único artículo seis modificaciones de otros tantos artículos de la Orden que ahora se modifica, así como la modificación de una Disposición Adicional y dos Anexos (además de incorporar un Anexo nuevo). Dichas modificaciones abarcan temas tan relevantes como los que hacen referencia a: el fomento de la lectura, el desarrollo de la competencia matemática, la planificación de las medidas de apoyo y refuerzo educativo, los Planes de Trabajo individualizado, la evaluación de los aprendizajes, la promoción ó los Libros de texto y los demás materiales curriculares. Cuestiones todas ellas de enorme relevancia y que afectan directa e intensamente al trabajo de los y las profesionales de este nivel educativo.

El Consejo Escolar valora que este tipo de medidas no deben tramitarse en fechas en las que es imposible que se produzca una participación real desde los centros educativos. Ni los claustros ni las AMPAs tienen en este periodo estival ocasión de poder informarse, debatir, opinar, trasladar sus criterios,...lo que hace que la modificación propuesta de la norma, independientemente de su contenido, no sea participativa ni pueda ser compartida.

En estas circunstancias el Consejo Escolar dictamina negativamente este proyecto de Orden, solicita su retirada y recomienda a la persona que finalmente asuma la titularidad de la Consejería de Educación que paralice el Proyecto de Orden y abra un proceso de diálogo con la comunidad educativa y un proceso de negociación del contenido de las modificaciones que se proponen y de su necesidad, o no, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Educación.”

Tras su exposición se abre un turno de intervenciones:

D. José Fco. Parra expone que el CERM debe emitir su parecer. Este es un decreto que el profesorado viene demandando durante mucho tiempo. Hay que emitir el dictamen solicitado independientemente de la situación de provisionalidad política.

La Administración indica que esta Orden está dentro del Plan de Simplificación Administrativa que se puso en marcha en febrero de este año. Ha pasado por la Comisión de Directores de Primaria, por las demás Direcciones Generales y ha estado colgado en el Portal de Transparencia. Por tanto, participada hasta que ha llegado al CERM. No se ha aprovechado el verano pero nos gustaría tenerla aprobada para el próximo septiembre.

Sometido a votación el dictamen alternativo, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1, votos en contra, 8; abstenciones, 1. Dado lo anterior, queda **rechazado el dictamen alternativo**.

Sometido a votación el dictamen propuesto por la Comisión Permanente, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 10, votos en contra, 0; abstenciones, 1. Dado lo anterior, queda **aprobada la propuesta de dictamen**.

**Punto 8º.- Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al “Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.**

El presidente expone los datos relativos a la tramitación de este proyecto de orden ante el Consejo y cede el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Trabajo que elaboró la propuesta de dictamen.

D. José Fco. Parra procede a exponer la propuesta de dictamen.

Interviene D. Sergio López para poner de manifiesto que ésta era la única enseñanza que no disponía de premios extraordinarios. Y nuestra previsión es tener hecha convocatoria en septiembre para así poder hacer el acto de entrega al final de curso, con una dotación económica de 500€ por premio.

D. Diego Fernández añade que se trata de una medida positiva y que viene a poner en valor estas enseñanzas. La apuesta por mantenerlas y reforzarlas es importante. Por ello, felicita a la Consejería.

Sometido a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 11, votos en contra, 0; abstenciones, 0. Dado lo anterior, queda **aprobado por unanimidad**.

**Punto 9º.- Informaciones, ruegos y preguntas.**

Se informa de la edición de la Memoria de Actividades del CERM y sin otro particular, se da por concluida la sesión.

Se levanta la sesión siendo las 14:30 horas.

  
Vº Bº  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR  
DE LA REGION  
Documento firmado digitalmente por  
Juan Castaño López

LA SECRETARIA DEL CONSEJO ESCOLAR  
DE LA REGION  
Documento firmado digitalmente por  
Begoña Sánchez Suárez



